



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



Expediente: 0096/2020
Folio Infomex: 00354420

Acuerdo de Disponibilidad Información Pública

CUENTA. Que mediante oficio No. **HCE/SAP/322/2020** de fecha 08 de septiembre de 2020 y recibido el mismo día por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el **LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho-----Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 09 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado el **LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS, DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la solicitud de acceso a la información, de Folio Infomex: **00354420** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha 05 de marzo de 2020 a las 18:12 horas, mediante el cual se requirió:

Información que requiere: **AGENDA PARLAMENTARIA 2020**



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734

www.congresotabascoLXIII.gob.mx

*CGV



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133, 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es **Pública**.

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrita en la CUENTA de este Acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

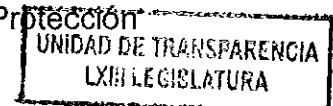
En atención a su oficio HCE/UT/0257/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00354420 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en "Agenda Parlamentaria 2020", al respecto, me permito informarle que dicha información puede ser localizada en la página web del Congreso del Estado, en el Apartado Transparencia, Artículo 79, Fracción II, Pestaña Agenda Legislativa, en el siguiente link: <https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/03/Agenda-Legislativa-2020.pdf>

Para mayor claridad, se anexa adjunto el archivo donde se muestra la información.

TERCERO. En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra, en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.



Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el **Criterio 009-10**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:



Independencia No. 133, 1er. Piso, Col. Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 312 97 22 Ext.734
www.congresotabascoLXIII.gob.mx

*CGV



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de
Tabasco



Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos *ad hoc* para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

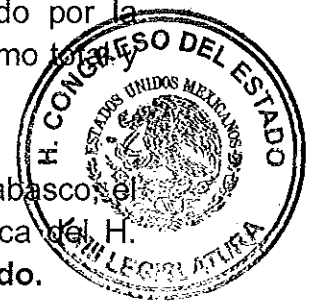
0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván Laborde
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal

CUARTO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

QUINTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el 09 de septiembre de 2020, en Villahermosa, Tabasco, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco Ing. **Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo**.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disp. 0096/2020 derivado de la solicitud de información con número de folio Infomex 00354420 de fecha 09 de septiembre de 2020.



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS



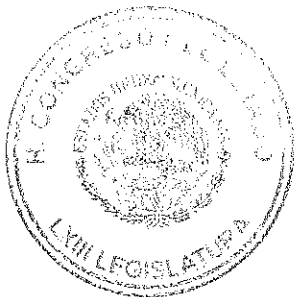
“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

Oficio No. HCE/SAP/322/2020.
Villahermosa, Tabasco a 08 de septiembre de 2020.

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/0257/2020, respecto a la solicitud con número de folio 00354420 presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, consistente en “Agenda Parlamentaria 2020”, al respecto, me permito informarle que dicha información puede ser localizada en la página web del Congreso del Estado, en el Apartado Transparencia, Artículo 79, Fracción II, Pestaña Agenda Legislativa, en el siguiente link:
<https://congresotabasco.gob.mx/wp/wp-content/uploads/2020/03/Agenda-Legislativa-2020.pdf>

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

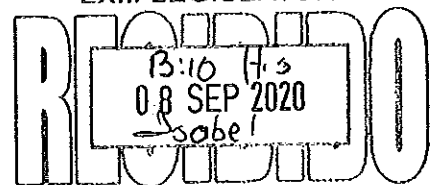


A T E N T A M E N T E



LIC. GABRIEL ISAAC RUIZ PÉREZ
SECRETARIO

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

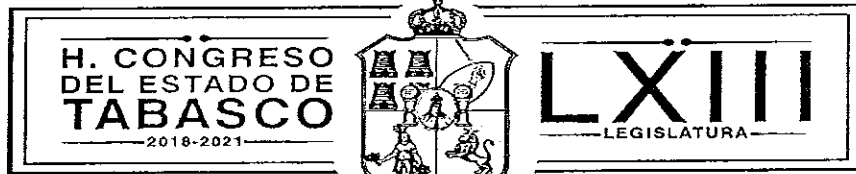


LIC/GIRP/rdep
Expediente

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Secretaría de Asuntos Parlamentarios
LXIII Legislatura
"2020 ASUNTO DE LEON VICARIO, BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA"

RECIBIDO
10 MAR 2020
HORA: _____
RECIBIO: _____

Oficio N°: HCE/UT/0189/2020
Asunto: Solicitud de Información
Número de folio: 00354420

Villahermosa, Tabasco, 09 de marzo de 2020

LIC. GABRIEL ISAAC RUÍZ PÉREZ
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE

Don R. Rodilla

11:00

Me permito informarle, que se recibió una solicitud de información por medio de la Plataforma Nacional con número de folio: 00354420 realizada por el interesado quien solicitó la siguiente información, cito textual:

"AGENDA PARLAMENTARIA 2020" (SIC).

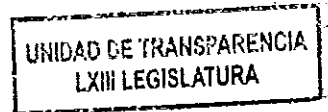
En consecuencia, se le solicita a Usted, de la manera más atenta, realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de su área y dé respuesta a la solicitud, y si cuenta con la información planteada, la remita a esta Unidad de Transparencia para otorgarla a la persona que la requiere, o caso contrario, sírvase informar lo conducente, lo anterior, para los trámites ha que haya lugar. Esto, atendiendo el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que entre otras cosas prevé: "Quienes produzcan, administren, manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de Ley".

Por otra parte, no omito manifestarle, que la información solicitada deberá remitirla de manera digital y por escrito en un plazo no mayor de 5 días hábiles a esta Unidad, contados a partir de que se reciba este oficio.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E



ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA